NUEVA PRÓRROGA PLAN MeCUIDA

(hasta el 28 de febrero de 2022)

ADAPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR COVID

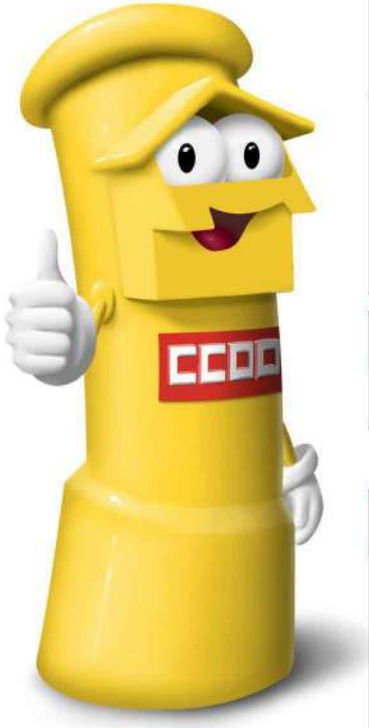

ADAPTACIÓN DE JORNADA* PLAN MeCUIDA	ADAPTACIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
En circunstancias excepcionales relacionadas con la COVID es una **prerrogativa cuya concreción inicial corresponde a la persona trabajadora**, tanto en su alcance como en su contenido. Correos y la persona trabajadora deberán hacer lo posible para llegar a un acuerdo.	Ante solicitud de adaptación de jornada, se abrirá un **proceso de negociación** con la persona trabajadora durante máximo treinta días. Finalizado, **la empresa por escrito comunicará** la aceptación de la petición, propuesta alternativa o negativa a su ejercicio, indicando las razones objetivas en las que se sustenta la decisión.
Podrá referirse a la **distribución del tiempo de trabajo o cualquier otro aspecto** de las condiciones de trabajo cuya alteración o ajuste permita que la persona trabajadora pueda dispensar la atención y cuidado. Puede consistir: 1. Cambio de turno, 2. Alteración del horario, 3. Horario flexible, 4. Jornada partida o continuada, 5. Cambio de centro de trabajo, 6. Cambio de funciones, 7. Cambio en la forma de prestación del trabajo (trabajo a distancia o cualquier otro que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse).	La solicitud de **adaptación de jornada** comprende las siguientes modalidades a aplicar de manera aislada o conjunta: 1. Adaptación de la duración y distribución de la jornada, 2. En la ordenación del tiempo de trabajo, 3. En la forma de prestación incluida la prestación del trabajo a distancia.

REDUCCIÓN DE JORNADA PLAN MeCUIDA	REDUCCIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
Puede llegar hasta el 100% si resultara necesario. **Puede comunicarse con un preaviso de 24H de antelación.**	Entre una **octava parte y la mitad de la jornada.** El plazo de **preaviso es de 15 días.**

***La reducción de jornada conlleva la reducción proporcional de salario y el mantenimiento de garantías, beneficios o especificaciones recogidas en el E.T. u otras normas** (por ejemplo: de beneficios a la cotización de la Seguridad Social, despido, etc.).

PERSONAS DESTINATARIAS PLAN MeCUIDA (que acrediten deberes de cuidado del cónyuge, pareja de hecho o de familiares hasta el 2º grado de consanguinidad de la persona trabajadora).	
CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS	**-Razones de edad, enfermedad o discapacidad** que necesite de cuidado personal y directo como consecuencia del COVID-19. **-Que la persona que hasta el momento se encargara del cuidado o asistencia directos no pudiera seguir haciéndolo** por causas justificadas relacionadas con el COVID-19. **-Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas** relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de colegios educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos.

CCOO
servicios a la ciudadanía
correos postal

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN CORREOS